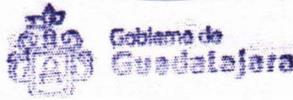




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

paes en

1072 2 MAR 12 P1 33

Gobierno de
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

13 MAR 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-018/2023

OFICIO: DA/050/2024

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-018/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"RENOVACIÓN DE AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN CON BANQUETAS, CRUCES SEGUROS DE ACCESO UNIVERSAL, TOMAS DOMICILIARIAS, OBRA ELECTROMECÁNICA Y DUCTOS PARA TELECOMUNICACIONES, REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO, SEÑALETICA Y BALIZAMIENTO (FRENTE 3), UBICADO EN EL TRAMO DE AV. MIGUEL HIDALGO HASTA AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-018/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



Gobierno de
Guadalajara

JERR

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 11 de marzo del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

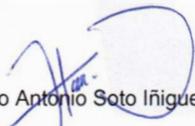

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. LOIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez.
C.c.p. Archivo.



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR


Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **27 enero de 2023**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de octubre del año 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/240/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-018/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	RENOVACIÓN DE AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN CON BANQUETAS, CRUCES SEGUROS DE ACCESO UNIVERSAL, TOMAS DOMICILIARIAS, OBRA ELECTROMECAÁNICA Y DUCTOS PARA TELECOMUNICACIONES, REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO, SEÑALETICA Y BALIZAMIENTO (FRENTE 3), UBICADO EN EL TRAMO DE AV. MIGUEL HIDALGO HASTA AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	353 días naturales. (Del 13/03/2023 al 28/02/2024)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **03 de noviembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **30 de enero del 2024**, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.



FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**RENOVACIÓN DE AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN CON BANQUETAS, CRUCES SEGUROS DE ACCESO UNIVERSAL, TOMAS DOMICILIARIAS, OBRA ELECTROMECAÁNICA Y DUCTOS PARA TELECOMUNICACIONES, REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO, SEÑALETICA Y BALIZAMIENTO (FRENTE 3), UBICADO EN EL TRAMO DE AV. MIGUEL HIDALGO HASTA AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**" relativa al contrato "**DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**353**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PERIODO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 03 de noviembre del año 2023 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-018/2023**, relativa al contrato "**DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la Auditoría, a través del oficio **DA/291/2023** se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el **14 de noviembre del año 2023**.

2.- El **04 de julio del 2023**, mediante el oficio **ACSOP/EST/694/2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información correspondiente a las **estimación 01**.

3.- Mediante el oficio **PC-1344/2023** el día **28 de agosto del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a los **antecedentes** de la obra.

4.- Asimismo, el **29 de noviembre del 2023**, a través del oficio **DOP/1947/2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió información complementaria correspondiente a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

5.- Posteriormente, el **16 de febrero del 2024**, a través de los oficios **ACSOP/EST/0043/2024**, **ACSOP/EST/0045/2024**, **ACSOP/EST/0041/2024**, **ACSOP/EST/0049/2024**, **ACSOP/EST/0051/2024**,



FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

ACSOP/EST/0059/2024 y ACSOP/EST/125/2024 se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos que contenían la información correspondiente a las **estimaciones 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 Finiquito**, respectivamente.

6.- El día **26 de febrero del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba la obra respecto de su ejecución y contrastarlo con la información recibida inherente a las estimaciones 01, 02, 03 y 04, donde pudo verificar que el sitio de la obra coincide con el punto descrito en el Contrato, que los trabajos terminaron en la fecha estipulada y que al momento de la visita se contaba con un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- El día **28 de febrero del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba la obra respecto de su ejecución y contrastarlo con la información recibida inherente a las estimaciones 05, 06, 07 y 08 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis de la misma, arrojando lo siguiente:

NO.	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.			X	
13	Garantía de anticipo.			X	
14	Carta de renuncia al anticipo.	X			
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

	terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.	X		
2	Autorización de Convenio Adicional.	X		
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.	X		
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra		X	



FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

	(y en su caso Convenio Modificatorio).			
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/694/2023	04/07/2023	Estimación 01	13/03/2023	11/04/2023
ACSOP/EST/0043/2024	16/02/2024	Estimación 02	12/04/2023	11/05/2023
ACSOP/EST/0045/2024	16/02/2024	Estimación 03	12/05/2023	10/06/2023
ACSOP/EST/0041/2024	16/02/2024	Estimación 04	11/06/2023	10/07/2023
ACSOP/EST/0049/2024	16/02/2024	Estimación 05	11/07/2023	09/08/2023
ACSOP/EST/0051/2024	16/02/2024	Estimación 06	10/08/2023	08/09/2023
ACSOP/EST/0059/2024	16/02/2024	Estimación 07	09/09/2023	08/10/2023
ACSOP/EST/125/2024	16/02/2024	Estimación 08 Finiquito	09/10/2023	07/11/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	300	30/05/2023	15.66%	\$1'799,984.15	NO APLICA	\$3,103.42
02	314	03/01/2024	60.25%	\$5'125,643.76	NO APLICA	\$8,837.32
03	315	03/01/2024	81.69%	\$2'464,582.05	NO APLICA	\$4,249.28
04	316	03/01/2024	85.37%	\$423,905.21	NO APLICA	\$730.87
05	317	03/01/2024	90.27%	\$563,136.21	NO APLICA	\$970.92
06	318	03/01/2024	93.84%	\$409,630.56	NO APLICA	\$706.26
07	319	03/01/2024	97.36%	\$405,324.61	NO APLICA	\$698.84
08 Finiquito	320	03/01/2024	100.00%	\$302,936.20	NO APLICA	\$522.30

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$11'495,541.00
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

TOTAL CONTRATADO.	\$11'495,541.00
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$19,819.21
TOTAL ESTIMADO.	\$11'495,142.75
SALDO POR CANCELAR.	\$398.25

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría se reporta **SIN OBSERVACIONES**.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"RENOVACIÓN DE AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN CON BANQUETAS, CRUCES SEGUROS DE ACCESO UNIVERSAL, TOMAS DOMICILIARIAS, OBRA ELECTROMECÁNICA Y DUCTOS PARA TELECOMUNICACIONES, REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO, SEÑALETICA Y BALIZAMIENTO (FRENTE 3), UBICADO EN EL TRAMO DE AV. MIGUEL HIDALGO HASTA AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"353"** días naturales comprendido del 13 de marzo del 2023 al 28 de febrero de 2024 con un monto contratado de **\$11'495,541.00 (Once millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-018/2023** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **"... 2. El contratista deberá *contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*"**, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **"DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las**



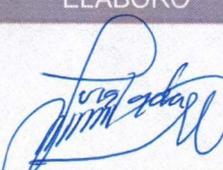
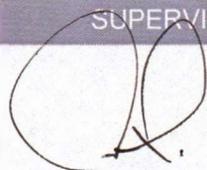
FECHA DE ELABORACIÓN	11/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23		

reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23**" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número "**DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23**", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Tejeda Montufar AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez